

Radicación relacionada: 2026-ER-0044517

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2026

Señor(a)
Anónimo
Sin identificar
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta a solicitud de seguimiento a institución educativa privada con enfoque bilingüe

Cordial saludo:

En relación con su comunicación, mediante la cual manifiesta preocupación por la implementación del enfoque bilingüe en un colegio privado y los efectos que este estaría generando en los estudiantes, nos permitimos informarle lo siguiente:

Las instituciones educativas privadas cuentan con un margen de autonomía pedagógica y curricular para definir sus proyectos educativos institucionales, incluyendo la adopción de enfoques bilingües. No obstante, dicha autonomía no es absoluta y debe ejercerse en concordancia con las disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y demás normas que regulan el servicio educativo.

En particular, la implementación de un modelo bilingüe debe contemplar procesos pedagógicos progresivos, coherentes con el nivel real de dominio de la lengua extranjera por parte de los estudiantes, y sistemas de evaluación acordes con las competencias efectivamente desarrolladas.

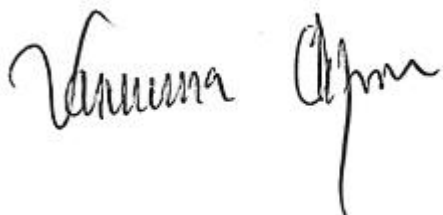
Ahora bien, el seguimiento, vigilancia y control de las instituciones educativas privadas corresponde, en primera instancia, a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia asignadas por la ley.

Teniendo en cuenta que en su comunicación no aportó algún dato de contacto y no detalló la secretaría de educación de su jurisdicción, no es posible realizar el traslado de la petición (artículo 21 de la Ley 1755 de 2015).

Por lo anterior, le sugerimos presentar la situación de manera formal ante la Secretaría de Educación correspondiente, aportando la información disponible (nombre del establecimiento, municipio, nivel educativo, descripción de los hechos), con el fin de que se adelante la verificación pertinente y, de ser el caso, se adopten las medidas a que haya lugar, o remitir información adicional a la petición de tal manera que el Ministerio de Educación por realizar las acciones pertinentes.

Agradecemos su interés.

Cordialmente,



SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO
Subdirector Técnico
Subdirección de Fomento de Competencias

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
OSCAR JAVIER RUBIANO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Fomento de
Competencias

Revisó:
ALFREDO OLAYA TORO
Profesional Especializado
Subdirección de Fomento de
Competencias

MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ MUÑOZ
Profesional Especializado
Subdirección de Fomento de
Competencias

Aprobó:
SANDRA VIVIANA OLAYA NIETO
Subdirector Técnico
Subdirección de Fomento de
Competencias